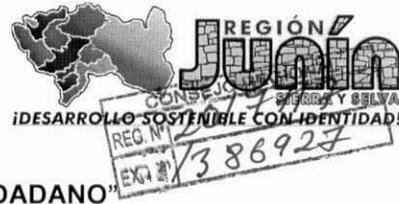




GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

ACUERDO REGIONAL N° 132 -2017-GRJ/CR.

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín; en Sesión Ordinaria celebrada a los 04 días del mes de abril de 2017 en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín;

VISTOS:

El pedido verbal del Consejero de la provincia de Satipo – Santiago Camilo Contoricón Antúnez y de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás normas complementarias, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el literal f) del artículo 26° del Reglamento Interno de Consejo Regional Junín; establece: los consejeros y consejeras Regionales tiene derecho a: f) presentar pedidos escritos o verbales para atender las necesidades de la población de la región en materia de su competencia;

Que, el pedido verbal del Consejero de la provincia de Satipo – Santiago Camilo Contoricón Antúnez, quien solicita recomendar al Ejecutivo Regional, investigación del intento de homicidio de la Técnica en Enfermería de la Red de Salud de Vista Alegre- Satipo;

Que, el Pleno del Consejo considera que debe de pasar a la Comisión de Salud o a la Comisión de Derechos Humanos, de la Mujer y la Familia, para que como comisión pida los informes necesarios a DIRESA, a la Red de Salud, a la cual pertenezca y al Director quien está encargado de donde trabaja la persona; luego de ello se pone de conocimiento como Comisión al Ministerio Público; porque ya es nuestra esta denuncia que está realizando el Consejero Santiago Camilo Contoricón Antúnez;

Que, de conformidad con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

El Consejo Regional con el voto **MAYORITARIO** de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- REMITIR, a la Comisión de Salud y a la Comisión de Derechos Humanos, de la Mujer y la Familia, para que como comisión pida los informes necesarios a DIRESA, a la Red de Salud, a la cual pertenezca y al Director quien está encargado de donde trabaja la persona; luego de ello se pone de conocimiento como Comisión al Ministerio Público.

Dado en el Gobierno Regional de Junín a los, cinco días del mes de abril del año dos mil diecisiete.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN

SONIA TORRE ENERO
CONSEJERA DELEGADA

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Abog. Ena Miragros Bonilla Pérez
C.A.J. 30115
SECRETARÍA EJECUTIVA DE CONSEJO REGIONAL